

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 16 de junio de 2017.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°

2125

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 12 de enero de 2017, presentado por el "**Cruz Roja Chilena Cabrero**".

b.- El oficio Ordinario N° 241, de fecha 28 de marzo de 2017, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "**Cruz Roja Chilena Cabrero**", de fecha 16 de junio de 2017.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.-**OTÓRGASE** al "**Cruz Roja Chilena Cabrero**", Subvención Municipal de \$ 1.000.000.- (Un millón de pesos), para la compra de insumos y material para administración de medicamentos, medicamentos, insumos y equipos médicos, útiles de aseo.

2.-**APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el "**Cruz Roja Chilena Cabrero**" de fecha 15 de mayo de 2017.

3.-**IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.006 "Voluntariado", del presupuesto Municipal vigente.

4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL
ALCALDE



SOFIA REYES PILSER
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

SRP/MBZ/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA ✓
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

20 JUN 2017

9.51

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 16 de junio de 2017, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (S) de la Comuna, don **Juan Sanhueza Pirce**, R.U.T. 10.206.915-3, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Voluntariado funcional denominada "**Cruz Roja Chilena Cabrero**", R.U.T.N° 70.672.795-7, representado por su Presidenta, **Sra. Hilvania Gutiérrez Núñez**, R.U.T N° 5.799.614-5, domiciliado en Los Sauces N° 21 Villa La Araucanía Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización voluntariado funcional antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°12, de fecha 20 de marzo de 2017.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo Municipal, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ **1.000.000.- (Un millón de pesos)**, a la Organización Voluntariado funcional "**Cruz Roja Chilena Cabrero**", para quien acepta el compareciente; la que será utilizada para la compra de insumos y material para administración de medicamentos, medicamentos, insumos y equipos médicos, Útiles de aseo.

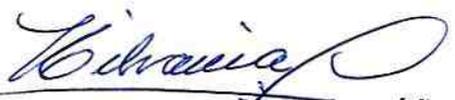
TERCERO : La **Sra. Hilvania Gutiérrez Núñez**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

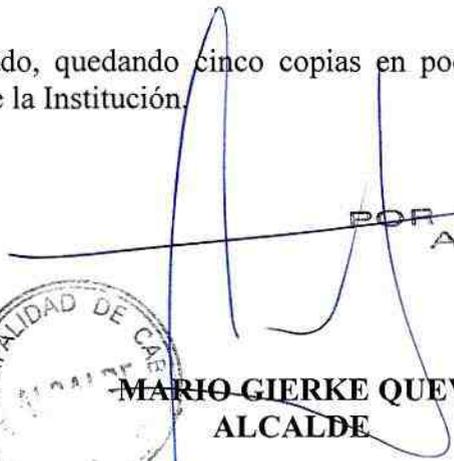
CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


HILVANIA GUTIÉRREZ NÚÑEZ
PRESIDENTA



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE


POR ORDEN DEL
ALCALDE